

La Comunidad Autónoma de Andalucía, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de (906.337,84 euros) novecientos seis mil trescientos treinta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos. La Comunidad Autónoma de Andalucía ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2002, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el anexo II.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Eduardo Zaplana Hernández-Soro.—El Consejero de Asuntos Sociales, Isaías Pérez Saldaña.

PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD AÑO 2002

Comunidad Autónoma de Andalucía

Denominación y provincia	Entidades	Tipología proyecto								Financiación		
		P. mixtos		Centros		Apoyo familiar		Vida autónoma		CC.AA.	Admón. Gral.	Total
		N.º de proy.	N.º de usuarios	N.º de proy.	N.º de usuarios	N.º de proy.	N.º de usuarios	N.º de proy.	N.º de usuarios			
Atención Especializada. Almería.	La Esperanza.	1	35							32.626,16	32.626,16	62.252,32
Animación y ocio. Almería.	A toda vela.					1	512			37.073,95	12.036,85	49.110,80
Programa respiro familiar. Cádiz (S. Fernando).	UPACE.					1	25			23.989,40	23.989,40	47.978,80
Programa modific. conducta. Conil (Cádiz).	ABC. Obreros de la Cruz.					1	10			65.413,80	65.413,80	130.827,60
Programa Reeducción Foniátrica. Cádiz.	ASGALAV.							1	110	9.015,18	9.015,18	18.030,36
Integración personas con discapacidad en la Universidad.	U. Córdoba.							1	15	18.030,36	18.030,36	36.060,72
Transporte especial. Córdoba.	FEPAMIC.							1	450	49.740,25	49.740,25	99.480,50
Adaptaciones del hogar. Córdoba.						1	10			17.828,93	17.828,93	35.657,86
Atención Diurna de Granada.	CAMF.			1	20					54.091,69	54.091,69	108.183,38
Atención a personas con discapacidad. Huelva.								1	297	46.027,87	40.091,81	86.119,68
Atención a personas con discapacidad. Jaén.								1	10	57.723,54	57.723,54	115.447,08
Apoyo a familias. Málaga.								1	10	111.186,67	111.186,67	222.373,34
Apoyo a colectivos con discapac. Singulares y apoyo familiar. Sevilla.		1	500							151.777,58	151.777,58	303.555,16
Apoyo a familias. Málaga.						1	58			231.852,45	231.852,46	463.704,82
Total		2	535	1	20	6	735	5	882	906.337,84	875.404,76	1.781.742,60

CUADRO COFINANCIACIÓN

Plan de Acción Personas con Discapacidad 2002

Comunidad Autónoma	Cofinanciación		
	Admón. Gral.	Total C. A.	Total convocatoria
Andalucía	875.404,76	906.337,84	1.781.742,60
Aragón	154.043,85	154.043,85	308.087,70
Asturias	139.506,38	139.506,38	279.012,76
Baleares	85.846,66	585.384,25	671.230,91
Canarias	194.499,81	251.721,95	446.221,76
Cantabria	68.730,68	68.730,68	137.461,36
Castilla y León	339.296,59	339.296,59	678.593,18
Castilla-La Mancha	234.333,37	234.333,37	468.666,74
Cataluña	632.313,33	632.313,33	1.264.626,66
Extremadura	153.732,65	153.732,65	307.465,30
Galicia	371.883,64	371.883,64	743.767,28
Madrid	511.078,82	511.078,82	1.022.157,64
Murcia	131.415,19	243.065,31	374.480,50
La Rioja	66.685,65	66.685,65	133.371,30

Comunidad Autónoma	Cofinanciación		
	Admón. Gral.	Total C. A.	Total convocatoria
Valencia	442.481,52	442.481,52	884.963,04
Ceuta	22.228,55	22.228,55	44.457,10
Melilla	22.228,55	22.228,55	44.457,10
Total	4.445.710	5.145.052,93	9.590.762,93

3257

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 2002 Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Suscrito el Protocolo 2002 Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en

el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 2003.—El Secretario general Técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo 2002 Adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad

En Madrid, a 29 de noviembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio de 2002), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Y, de otra parte, el excelentísimo señor don Alberto Larraz Vileta, Consejero del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, en virtud del Decreto de 4 de agosto de 1999, en nombre y representación de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron en fecha 30 de diciembre de 1997 Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 1888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002, y en la Ley 25/2001, de 28 de diciembre («Boletín Oficial de Aragón» número 154), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2002, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Con-

venio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 7 de febrero de 2002, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de marzo de 2002, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (4.445.710 euros), incluido en la aplicación 19.04.313L.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2002, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Aragón y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula sexta del Convenio de colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2002, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2002 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo es de 154.043,85 euros (ciento cincuenta y cuatro mil cuarenta y tres con ochenta y cinco euros).

La Comunidad Autónoma de Aragón, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100 aportando la cantidad de 154.043,85 euros (ciento cincuenta y cuatro mil cuarenta y tres con ochenta y cinco euros). La Comunidad Autónoma de Aragón ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2002, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el anexo II.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Eduardo Zaplana Hernández-Soro.—El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, Alberto Larraz Vileta.

PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD AÑO 2002

Comunidad Autónoma de Aragón

Denominación y provincia	Entidades	Tipología proyecto								Financiación		
		P. mixtos		Centros		Apoyo familiar		Vida autónoma		CC.AA.	Admón. Gral.	Total
		N.º de proy.	N.º de usuarios	N.º de proy.	N.º de usuarios	N.º de proy.	N.º de usuarios	N.º de proy.	N.º de usuarios			
Centro Ocupacional «Santo Ángel», Zaragoza.	Asociación Tutelar de Minusválidos Psíquicos.			1	155					115.532,88	115.532,88	231.065,76
Mantenimiento Centro de Día «Reina Sofía», Huesca.	ATADES.			1	10					23.106,58	23.106,58	46.213,16
Mantenimiento Centro Ocupacional «Benito Ardid».	ADISLAF.			1	10					15.404,39	15.404,39	30.808,78
Total				3	175					154.043,85	154.043,85	308.087,70

Cuadro cofinanciación Plan de Acción Personas con Discapacidad 2002

Comunidad Autónoma	Cofinanciación		
	Administración General	Total Comunidad Autónoma	Total convocatoria
Andalucía	875.404,76	906.337,84	1.781.742,60
Aragón	154.043,85	154.043,85	308.087,70
Asturias	139.506,38	139.506,38	279.012,76
Baleares	85.846,66	585.384,25	671.230,91
Canarias	194.499,81	251.721,95	446.221,36
Cantabria	68.730,68	68.730,68	137.461,36
Castilla y León	339.296,59	339.296,59	678.593,18
Castilla-La Mancha	234.333,37	234.333,37	468.666,74
Cataluña	632.313,33	632.313,33	1.264.626,66
Extremadura	153.732,65	153.732,65	307.465,30
Galicia	371.883,64	371.883,64	743.767,28
Madrid	511.078,82	511.078,82	1.022.157,64
Murcia	131.415,19	243.065,31	374.480,50
La Rioja	66.685,65	66.685,65	133.371,30
Valencia	442.481,52	442.481,52	884.963,04
Ceuta	22.228,55	22.228,55	44.457,10
Melilla	22.228,55	22.228,55	44.457,10
Total	4.445.710	5.145.052,93	9.590.762,93

3258

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Suscrito el Convenio colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de enero de 2003.—El Secretario general Técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano

En Madrid, a 20 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164, del 10), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y, de otra, el excelentísimo señor don Alberto Larráz Vileta, como Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, nombrado por Decreto

de 4 de agosto de 1999 de la Presidencia del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 99, del 5), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

I. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

II. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación y el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica, y la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1982, de 10 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 16), y 6/1994, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 25), que aprueba y reforma respectivamente el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

III. Que, de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

IV. Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.313L.453.01 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

V. Que la Comunidad Autónoma de Aragón dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de marzo de 2002, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de los proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, que se relacionan en el anexo.

Segunda. *Aportaciones económicas de las partes.*—La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (64.368,36 euros), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de Aragón, directamente o con la cooperación de las Corporaciones Locales participantes en el desarrollo de los proyectos, se compromete a aportar la cantidad de sesenta y dos mil setecientos veintisiete euros con treinta y seis céntimos (62.727,36 euros), según el anexo que se acompaña, cantidad que es igual, al menos, a dos tercios de la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la financiación de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 1 de marzo de 2002, anteriormente citado.

Tercera. *Pago y justificación de la subvención.*—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Aragón la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobada por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (en su nueva redacción recogida en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), la Comunidad Autónoma de Aragón, concluido el ejercicio económico, deberá remitir un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta